

MINISTERIO DE HACIENDA

21883 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 71, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 71, concedida el 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

La Puebla de Alfanden, oficina en Mayor, 16, a la que se le asigna el número de identificación 50-13-101.

Utebo, oficina en avenida Zaragoza, sin número, a la que se asigna el número de identificación 50-13-102.

Azuara, oficina en Mayor, 2, a la que se asigna el número de identificación 50-13-103.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Belver de Cinca, oficina en plaza de Santa Ana, 11, a la que se asigna el número de identificación 22-07-32.

Alcolea de Cinca, oficina en Mayor, 3, a la que se asigna el número de identificación 22-07-33.

Demarcación de Hacienda de Teruel

Samper de Calanda, oficina en General Franco, 31, a la que se asigna el número de identificación 44-06-34.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Albelda de Iregua, oficina en plaza de España, 10, a la que se asigna el número de identificación 26-11-36.

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Trillo, oficina en plazuela de la Vega, 7, a la que se asigna el número de identificación 19-07-18.

Guadalajara, oficina en Cifuentes, bloque 8, polígono «El Baloncillo», a la que se asigna el número de identificación 19-07-19.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21884 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Alicante el 25 de noviembre de 1978.*

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 17 del actual, se autoriza la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Alicante, mediante sorteo en combinación con la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1978.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Jefe del Servicio Nacional, Antonio Gómez Gutiérrez.—9.368-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21885 *REAL DECRETO 1996/1978, de 26 de julio, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia), a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de obras de la «Urbanización Morzaletes, segunda fase».*

Que por el Ministerio de la Gobernación, con fecha nueve de julio de mil novecientos setenta y seis fue aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al bienio mil novecientos setenta y seis-setenta y siete, en que se encontraba incluida la obra Urbanización Morzaletes, con cargo a la

anualidad mil novecientos setenta y siete. Que por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia) en sesión de catorce de junio de mil novecientos setenta y siete fue aprobado el proyecto de obras de la «Urbanización Morzaletes, segunda fase»; que también fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día treinta de septiembre de dicho año. Asimismo, en sesión de la Corporación de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho se acordó la iniciación de expediente de expropiación forzosa y en sesión celebrada en trece de junio siguiente, se acordó solicitar la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa de las fincas descritas en el expresado acuerdo, afectadas por el proyecto de obras citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Estos bienes inmuebles han quedado determinados e individualizados, con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada al efecto, que obra en el expediente, la que en su momento fue sometida a información pública.

Que la necesidad de urgente ocupación está fundamentada en que las obras pertenecen al Plan Provincial de obras y Servicios expresado, siéndoles de aplicación el Real Decreto cuatrocientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de once de marzo que en su artículo sexto establece que la ocupación de los bienes afectados por expropiación para a realización de las obras correspondientes, se declararán de carácter urgente; y de otro lado, que por medio de ellas quedaría resuelto el problema de tránsito rodado existente en la población con la apertura de la avenida de Circunvalación.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Abarán (Murcia) para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, que quedan determinadas en la relación obrante en el expediente administrativo y concretadas en el Acuerdo de la Corporación Municipal de trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia), de las fincas en la relación de bienes obrantes en el expediente administrativo instruido por la expresada Corporación y en el acuerdo por ella adoptado de trece de junio de mil novecientos setenta y ocho, necesarias para la ejecución del proyecto de obras «Urbanización Morzaletes, segunda fase».

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21886 *ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Hoyo de Manzanares.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1978, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, a modificar las del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en fecha 13 de junio de 1977, adoptó el acuerdo, posteriormente rectificado, en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 1978, a petición del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, de elevar a este Ministerio la modificación citada, recogiendo las actuaciones existentes entre las urbanizaciones «La Berzosa» y «El Linar».